

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1989

«1.º Se nombra como Administradora provisional de la Cooperativa Provincial del Campo Uteco-Jaén (número de inscripción 308-SMT) y de la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén (número de inscripción 8.894), a doña Amparo Salvador Esteve, en sustitución del actual Administrador provisional, don Eulogio Malo Mur, que fuera nombrado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 24 de julio de 1987.

2.º Salvo esta sustitución, el artículo 3.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1987 se mantiene en vigor en todos sus extremos.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11267 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Hitachi», modelo C28-P510, fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe) GmbH», en Landsberg Lech (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Gran Vía Carlos III, 101, primero, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe) GmbH», en su instalación industrial ubicada en Landsberg Lech (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2452-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-HTC-HTCD-IA-01(TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0314, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo C28-P510.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 28.
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo

especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11268 RESOLUCION de 11 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las IV Jornadas Técnicas de Estudio de Infraestructuras Urbanas, a celebrar en Granada.

Habiéndose incluido en el Plan de Actividades para 1989 del Instituto Nacional de Administración Pública, a iniciativa de su Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial (CEMCI), en Granada, las IV Jornadas Técnicas de Estudios de Infraestructuras Urbanas sobre el tema «Diseño y construcción de espacios públicos», se procede a su convocatoria con sujeción a las siguientes normas:

Primera.-*Contenido*: Las jornadas técnicas que se convocan tienen por objeto el estudio de la problemática del diseño y construcción de espacios de uso público.

Segunda.-*Lugar de celebración y desarrollo*: Las jornadas tendrán lugar en las aulas del CEMCI, plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, durante los días 7 al 9 de junio de 1989.

Tercera.-*Requisitos de los participantes*: Podrán participar en las jornadas que se convocan el personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como responsables políticos de Administraciones Locales, con competencias en materias relacionadas con el objeto de las jornadas.

Si el número de solicitantes lo permite, podrán ser admitidos a las jornadas quienes, sin reunir los requisitos anteriores, lo soliciten.

Cuarta.-*Participantes*: El número de participantes en las jornadas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá al criterio de prioridad en la inscripción y pago de los derechos de matrícula.

Quinta.-*Solicitudes*: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las jornadas que se convocan será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (plaza de Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada), o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-*Derechos de matrícula y expedición del certificado*: Los admitidos a las jornadas deberán abonar, antes de iniciarse éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 12.500 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos, en el plazo máximo de quince días a partir del comienzo de las jornadas. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima.-*Certificado de asistencia*: Al término de las jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 11 de mayo de 1989.-El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

IV JORNADAS TECNICAS DE ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS

«Diseño y construcción de espacios públicos»

Granada, 7 al 9 de junio de 1989

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:

DNI número:

Domicilio:

Teléfono:

Población:

Código postal:

Provincia:

Titulación:

Vinculación con la Administración Pública:

Organo o Corporación:

Puesto que desempeña en la actualidad:

Derechos de inscripción: 12.500 pesetas.

Forma de pago: Giro postal núm.:

Fecha:

Cheque nominativo - Banco:

Núm.:

Fecha:

El que suscribe solicita de V. E. participar en dichas jornadas.

En a de de 198....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL GRANADA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11269 RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Andalucía, Cantabria, Murcia, Aragón, Canarias e Islas Baleares, así como en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de

transportistas de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión legal, se promulgaron el Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo, la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21 de abril de 1988 y la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 3 de mayo de 1989; estableciéndose en la Orden citada que las correspondientes pruebas deberán realizarse al menos una vez al año, en los meses de mayo o junio.

Aunque en principio las normas citadas prevén que las convocatorias sean realizadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, es lo cierto que conforme en dicha Ley Orgánica se establece, la efectividad de las delegaciones en ella contempladas queda aplazada al cumplimiento de la previsiones sobre las transferencias de los medios personales y materiales que las mismas deben llevar aparejadas. Teniendo en cuenta que en las Comunidades Autónomas del